

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 020-2021-MDP/T.

Pocollay, 21 ENE. 2021

VISTOS:

El Informe N° 051-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 001-2021-OPMI-OPP-MDP-T, emitido por el Jefe de Programación Multianual de Inversiones, e Informe N° 032-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el referido sistema como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, norma que cuenta con Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF.

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1252.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo el marco legal que contiene las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Directiva citada, establece que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversiones;

Que, el numeral 45.2 del artículo 45 de la acotada Directiva, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual; siendo que para tal fin, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité.

Que, con Informe N° 001-2021-OPMI-OPP-MDP-T de fecha 14 de enero de 2021, el Jefe de Programación Multianual de Inversiones, comunica sobre la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para el periodo 2021, que está orientado a mejorar los mecanismos de coordinación interna y la toma de decisiones para una adecuada gestión de las inversiones que ejecuta la municipalidad, recomienda la Conformación de dicho comité mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 051-2020-GPPDO/MDP-T de fecha 18 de enero de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, remite la propuesta de conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones en la Municipalidad Distrital de Pocollay para el periodo 2021 mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el informe técnico y legal, el ordenamiento jurídico vigente; resulta procedente aprobar la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones en la Municipalidad Distrital de Pocollay para el periodo 2021; en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.



1748 1

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2021-MDP/T.

Que, en cumplimiento al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 121-2020-MDP-T con la visación de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY para el ejercicio fiscal del año 2021, el mismo que estará integrado por:

Presidente	: GERENTE MUNICIPAL
Secretario Técnico	: RESPONSABLE DEL EQUIPO FUNCIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES
Miembros	: SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones designados en el artículo primero de la presente resolución, las acciones administrativas respectivas, sujetándose dentro del marco del Decreto Legislativo N° 1252 y el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C. c. Archivo
GPPDO
GAF
GAJ
GDUI
SGSI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

DUBERLI DANTE QUISPE CASILLA
Gerente Municipal